

Barinas; 28/01/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 8,00

EDICION: 0396

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• FERNANDEZ LUBRIMOTOS, F.P	PAG. 1
• PEREIRA LUZFASHION STORE, F.P	PAG. 1-2



FERNANDEZ LUBRIMOTOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B REGMER2**. Número **57** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33086

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FERNANDEZ LUBRIMOTOS, F.P
Número de Expediente: **412-33086**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, YAJAIRA YANET FERNANDEZ JIMENEZ, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-14.866.749, civilmente hábil y de este domicilio, yajairayanetgabo@gmail.com, teléfono N° 0424-5543970; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará FERNANDEZ LUBRIMOTOS, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en La Avenida Rómulo Gallegos del Barrio El Molino, calle 12, poste N°221 de la ciudad de Barinas Estrado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos Y accesorios para vehículos, motos y bicicletas; la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de cauchos y rines para todo tipo de vehículos; todo tipo de baterías para vehículos y maquinarias; así como también el servicio de mecánica automotriz en general; compra y venta de carros y motos nuevos y usados; servicio de autolavado y servicio de cambio de aceite; venta, comercialización y distribución de todo tipo de accesorios y auto periquitos en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSPA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **57, TOMO -3-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244678561**, Banco No. **00-0095** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **YAJAIRA YANET FERNANDEZ JIMENEZ, C.I: V-14.866.749**.

Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FERNANDEZ LUBRIMOTOS, F.P
Número de Expediente: **412-33086**
CONST



PEREIRA LUZFASHION STORE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número **19** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33122

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PEREIRA LUZFASHION STORE, F.P
Número de Expediente: **412-33122**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LUZ DEL VALLE PEREIRA ANGEL, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.350.951, correo electrónico: luztaidy98@gmail.com, teléfono: 0424-554.20.96, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará PEREIRA LUZFASHION STORE, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización Ciudad Varyná, Sector La Ceiba, Calle 12, Casa N° EN-14, Parroquia Alto Barinas, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la fabricación, confección, diseño, importación, exportación, compra, venta, distribución y suministro al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzado para damas, caballeros y niños; artículos de cuero, correas, carteras, marroquinería en general; artículos y productos relacionados con la mercería y maquinarias de costura en general, blorchería, cordonería y sedería; la compra y venta al por mayor y detal de prendas de joyería, relojería, bisutería de todo tipo; todo tipo de artículos de quincallería; la fabricación, venta, distribución, importaciones y exportación de cosméticos en general (materia prima para la elaboración de cosméticos), productos de belleza (cremas, lociones, ceras depiladoras, tónicos, mascarillas, ampollas, champú, geles, aceites con algas, gel de algas, vendas térmicas), perfumes; elaboración y venta de productos químicos así como la fabricación de productos de tocador, maquillaje (labiales, sombras, polvos, blushones, rubores, pinturas de uñas y todo lo relacionado); la prestación de servicios de estética y peluquería en general, limpieza de cutis, depilación facial y corporal, hidratación facial y corporal, corte, lavado, secado y planchado de cabello, desrises, tintes, manicure, pedicure, maquillaje; venta de productos de peluquería (cremas, tintes), accesorios y aparatos de peluquería

(secadores, lavacabezas, pinzas, cepillo, sillas de peluquería); bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón, artículos de galletería y polvorosas, productos de panadería, pastelería y repostería en general; transporte y distribución de toda la mercadería y productos antes mencionados a nivel nacional e internacional. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercadería. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **19**, TOMO **-4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244678604**, Banco No. **00-0095** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **LUZ DEL VALLE PEREIRA ANGEL**, C.I: **V-19.350.951**.
Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar
FDO. Abogado **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PEREIRA LUZFASHION STORE, F.P
Número de Expediente: **412-33122**
CONST